

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad Procesos Sanitarios (118) del cuerpo de Profesores de enseñanza secundaria (590) ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en el supuesto contemplado en la Orden (exposición de la Unidad Didáctica). Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes inteligentes.
2. Los móviles permanecerán encima de la mesa, apagados y con la pantalla hacia abajo.
3. En el caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
4. Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos.
5. Sólo se permite el uso de bolígrafo azul o negro.
6. No se permite el uso de corrector.
7. Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafo, goma, lapicero y para la parte B2 (prueba práctica) calculadora no programable.
8. El DNI, pasaporte, permiso de conducción o documentos análogos en el caso de aspirante de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa.
9. Se comenzará con la realización de la parte A (desarrollo de un tema escrito).
10. La realización de la parte B2 (prueba práctica) tendrá lugar un día distinto al de la parte A convocándose por lo tanto con la antelación debida.
11. El día de la realización de la parte B2 (prueba práctica) aquellos aspirantes que tomen posesión de su cargo como consecuencia de las elecciones del 28 de mayo realizarán además la parte A (tema escrito).
12. La duración de la parte práctica del examen será de 2 horas.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

13. Ningún aspirante podrá abandonar el aula en el que esté desarrollando la prueba hasta que haya transcurrido al menos 30 minutos desde el comienzo de la misma.

En León , a 2 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario